



**UNDAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*“Año de la Universalización de la Salud”*

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 080-2020-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 13 de julio de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 065-202-UNDAR-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, el Informe N° 184-2020-UNDAR-HCO-DGA-UA y P/JFRS, de la jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2020-CO-P-UNDAR, de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – UNDAR, para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*





## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 080-2020-CO-P-UNДАР**

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;*

Que, mediante Informe N° 065-202-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, el Informe N° 184-2020-UNДАР-HCO-DGA/JA y P/JFRS, de la jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, se solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2020, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para el año 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Dirección General de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Dr. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

2038 EL INSTITUTO NACIONAL "DANIEL ALOMIA ROBLES"

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2020

R) RUC : 20147292920

D) UNIDAD EJECUTORA : 001707 U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG : RESOLUCION DE PRESIDENCIA

D) UNIDAD EJECUTORA : 001707 U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG : RESOLUCION DE PRESIDENCIA

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para borrar el contenido

N.º REF	N.º Único - Resolución de Selección	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	ESTADOS DE LAS OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	DESCRIPCION DE LAS OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ESTADOS DE LAS OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE INICIO DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORDENO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
														DEPA	PROV	DIST					
1	Único	0 - Por la Entidad	1 - Si	271 - Adjudicación Simplificada de selección	3 - OBRAS	1 - SI	RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 078-2020-CO-P-UNJAR	7212160502233088	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	2167352.68	10	01	01	00	00	00	0 - SI	2480228	
2	Único	0 - Por la Entidad	1 - Si	271 - Adjudicación Simplificada de selección	3 - OBRAS	1 - SI	RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 078-2020-CO-P-UNJAR	7212160502233019	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	2353603.83	10	01	01	00	00	00	0 - SI	2480228	



UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALOMIA ROBLES"  
C.A.C. JENIFER VARGAS SANCHEZ  
JEFE DE ABASTECIMIENTO